COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACPASTO-2026

San Juan de Pasto, 5 octubre de 2026

Señor (a):

JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS
C.C No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)
R/L TECNIPROYECTOS MIL SAS
NIT: 900594774-5
Dirección: Cll 12#8-27 Of 202 Ubaté (Cun)
E-mail: administrativo@tecniproyectosmilsas.com
Teléfono 3108809271- 3134110572

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.040-CENACPAS-2026, de fecha 5 de octubre de 2026 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-046- CENACPAS-2026.

Mediante el presente documento la ORDENACION DEL GASTO, representado por la señora TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto , y competente para suscribir la presente aceptación de oferta de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual No. 4223 de 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente comunicado se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756-1, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C), quien actúa en su carácter de Ordenadora del Gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

 TECNIPROYECTOS MIL SAS persona jurídica, identificado con NIT: 900594774 5, representado legalmente por JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS (LÍNEA AMARILLA – LINEA BLANCA), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 15 de noviembre 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los repuestos serán entregados en el almacén de ingenieros Calle 22 No 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto y posterior el **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo**, se prestará en las instalaciones de las siguientes unidades sin que ello genere costo adicional para la entidad.

a) Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 "Gr. Agustín Angarita Niño" (BIANG 23), ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales Nariño
b) Batallón de Ingenieros de Construcción No. 52 Gr. Francisco Tamayo Cortes"(BICON 52), ubicado en el corregimiento de Jamondino - Nariño.

Parágrafo primero: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicio se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

Parágrafo Segundo: La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.

Parágrafo Tercero: VIÁTICOS Y TRANSPORTE: El contratista se compromete a correr con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos, reparaciones e instalaciones, se pueda movilizar a las instalaciones antes descritas.

Parágrafo Cuarto: De igual forma el contratista se compromete a que el sostenimiento y gastos de alojamiento estarán a su cargo, si se llegara a necesitar.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($108.813.770,00),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 5326 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros presupuestales:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10 CSF	UNIDADES BENEFICIARIAS	91.027.796,00
2	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	UNIDADES BENEFICIARIAS	17.785.974,00
	VALOR TOTAL				108.813.770,00

DISTRIBUCION POR RUBRO Y POR UNIDAD BENEFICIARIA

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10 CSF	BICON 52	**59.139.023,00**
2				BIANG 23	**31.888.773,00**
3	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10 CSF	BICON 52	**11.465.597,00**
4				BIANG 23	**6.320.377,00**
	VALOR TOTAL				**108.813.770,00**

PARAGRAFO 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

PARAGRAFO 2: *El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

PARAGRAFO 3: *La ejecución del contrato se determinará por las necesidades que surjan en desarrollo del mismo, hasta agotar el valor total del presupuesto correspondiente a cada unidad. El control sobre la distribución del presupuesto oficial asignado estará a cargo del supervisor, basado en los precios unitarios.*

PARAGRAFO 4: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

PARAGRAFO 5: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($108.813.770,00)** según certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 5326 de fecha 27 de enero de 2026, a favor de la empresa **TECNIPROYECTOS MIL SAS** persona jurídica, identificado con NIT: **900594774-5**, representado legalmente por JOSÉ ALFONSO CADENA RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui) en la CUENTA DE CORRIENTE No 477069997120 de DAVIVIENDA que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios y/u obra prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios y/u obra en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios y/u obra (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo

617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios y/u obra, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Parágrafo 11: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-046-CENACPAS-2026, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el

CENAC PASTO

CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. La ejecución se realizará conforme al ***ANEXO C001-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PARA EL EQUIPO DE COMBATE DE INGENIEROS (LÍNEA AMARILLA),*** que hace parte de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.

PARAGRAFO SEGUNDO: **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. **MC-046-CENACPAS-2026**, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.1 REPUESTOS DE EQUIPO DE INGENIEROS

REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS
CONDICIÓN DE LOS REPUESTOS: El Contratista, debe entregar los repuestos nuevos no se aceptan repuestos usados o deteriorados o remanufacturados, tipo genéricos, repotenciados, y/o reparados. Para aquellos componentes, repuestos y/o elementos que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referente a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.
CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS: El Contratista deberá entregar los repuestos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica y lo dispuesto por el Fabricante, garantizando que el embalaje – empaque evidencie, nombre del bien y Especificación técnica para ser verificado en el momento de la recepción por parte del Supervisor del contrato. Todos los repuestos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas para el equipo que es requerido. Adicionalmente el Contratista deberá realizar el informe con registro fotográfico y documentos que soporten el cambio de repuestos realizados, de igual forma deberá hacer entrega de los repuestos que sean objeto de cambio al supervisor, quien realizara los trámites administrativos correspondientes para su disposición final.
TRAZABILIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O BIENES: El Contratista, debe garantizar que los repuestos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. El Contratista, debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes según los manuales de partes de cada uno de los bienes relacionados en el plan de necesidades consolidado.
TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS: El Contratista asumirá el transporte y demás costos indirectos y directos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la Ciudad de Pasto del Departamento de Nariño. **Nota 1**: La recepción de los bienes solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes y/o elementos, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato. **Nota 2:** Para el recibo a satisfacción parcial o definitiva de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. **Nota 3:** El recibo de los bienes a satisfacción parcial o definitiva, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista quien actuará como veedor de la recepción de los bienes a su entrada y salida y el contratista y/o delegado (con autorización por escrito) quien contará con conocimiento técnico de los elementos a entregar.
STOCK: El Contratista, debe mantener un stock esto con el objeto de tener disponibilidad de los diferentes repuestos para cubrir las diferentes solicitudes de pedidos que realice el supervisor del contrato además para realizar cambios de material defectuoso o dañado por el transportador o de fábrica.
SEGUIMIENTO: El Contratista que resulte adjudicatario en conjunto con el supervisor del contrato, realizaran

COPIA CONTROLADA

REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS
cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Además, deberá realizar informe detallado de las entregas realizadas a cada unidad de cada equipo el cual debe contener la descripción de los repuestos, precio, pruebas efectuadas entre otros a fin de llevar control de la ejecución del contrato
PEDIDOS: El Contratista, debe entregar los pedidos de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, los cuales deberán entregarse durante los días de lunes a viernes en los horarios de 08:00 am a 05:00 p.m. para lo cual el contratista tendrá un término de entrega de los elementos requeridos por el supervisor, no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.
CAMBIO DE ELEMENTOS: El Contratista, debe remplazar los repuestos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor en un tiempo NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIO de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.
PERSONAL DISPONIBLE: El Contratista, deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto y correo electrónico.
PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: El Contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la entrega de los repuestos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato.
CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE): El Contratista se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:  compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo: **CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** *Anexo a los procesos de contratación de bienes* El contratista deberá proporcionar en medio magnetico y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así: Información del contratista — Información del fabricante del artículo de abastecimiento Dirección Nombre de la empresa/razón social Teléfono Correo electrónico Código de identificación País de origen Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista. 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. 2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante 3. Ficha técnica del bien 4. Catálogo de partes 5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad 7. Caducidad del bien a suministrar 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar **GUIA DEL CONTENIDO** 1. Nombre técnico del articulo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) articulos a suministrar. 2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las caracteristicas de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el articulo. 4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del articulo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello,

REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS
todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.
CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA: El Contratista infirmará a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: El Contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

8.2 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS

MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS
SERVICIO: El Contratista, se comprometerá a mantener los equipos y maquinaria, en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual se logrará con un diagnóstico previo sin costo adicional de cada uno de los equipos y maquinaria, para detectar fallas y efectuar el respectivo mantenimiento, al igual que las que se vayan presentando durante la utilización de los equipos y maquinaria. Lo anterior con previa autorización del supervisor del contrato. El oferente que resulte adjudicatario deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la recepción del vehículo. Los tiempos máximos de ejecución serán los siguientes: **Tipo de mantenimiento** — **Tiempo máximo de ejecución** Mantenimiento de Primer Nivel — Entre uno (1) y dos (2) días Mantenimiento de Segundo Nivel — Entre tres (3) y cinco (5) días **Nota 1:** Los servicios serán solicitados exclusivamente mediante Orden de Servicio emitida por el Supervisor del Contrato, ningún conductor, operador o servidor público diferente al Supervisor del Contrato estará autorizado para ordenar trabajos o intervenciones sobre los vehículos objeto del contrato **Nota 2:** Adicionalmente el Contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, una relación de los mantenimientos, efectuados a cada maquinaria, con el fin de complementar la hoja de vida del mismo, así como un informe con registro fotográfico y documentos que soporte el mantenimiento realizado.
PUNTO DE ATENCIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista del presente proceso deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de las siguientes unidades sin que ello genere costo adicional para la entidad. a) Batallón de Ingenieros No. 23 GR. Agustín Angarita Niño (BIANG 23), ubicado en Carrera 6 No. 17 – 51 Parque Santander de la ciudad de Ipiales Nariño. b) Batallón de Ingenieros No. 52 (BICON 52), ubicado en el corregimiento de Jamondino en el Municipio de Pasto Nariño. **Nota 1**: El Contratista, deberá asumir con todos los gastos necesarios para que el personal encargado de los mantenimientos se pueda movilizar a dichas instalaciones.
SEGUIMIENTO: El Contratista conjuntamente con el supervisor del contrato, deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.
PERSONAL IDÓNEO: El Contratista deberá disponer durante toda la ejecución del contrato del personal técnico, operativo y administrativo idóneo, con los conocimientos, experiencia y competencias necesarias para ejecutar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, segura y conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así mismo, será responsable de la dirección, supervisión y desempeño de su personal.
PRESENTACIÓN DE PERSONAL: El Contratista, se compromete a presentar las hojas de vida con las respectivas afiliaciones a seguridad social y ARL al supervisor dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del acta de inicio, a su vez el Supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (05) días hábiles e iniciar los trámites para el respectivo estudio de seguridad y permiso de entrada a las instalaciones de las unidades beneficiarias. En caso de existir algún requerimiento por parte del Supervisor frente al No cumplimiento de los requisitos del personal mínimo presentado, el oferente que resulte adjudicatario debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

COPIA CENACPASTO

MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS
HERRAMIENTAS: El Contratista, deberá contar con las herramientas necesarias e idóneas para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de ingenieros.
TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS: El Contratista, debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes, según los manuales de partes relacionados en el plan.
MANTENIMIENTO CORRECTIVOS: El Contratista, deberá efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforma cada bien, que fallan por desgaste de las piezas o por fatiga de los materiales. Los mantenimientos serán efectuados por personal idóneo y especializado que deberá contar con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias para la ejecución del contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: El Contratista debe garantizar que todo el personal, sin excepción, deberá portar constantemente un carnet de identificación personal con foto y datos personales, adicional a eso deberá reposar un oficio con fecha y hora del personal autorizado al sitio de trabajo, debidamente firmado por el representante legal de la entidad, el cual será entregado en el puesto de control (Guardia) de la Unidad Militar. El contratista en coordinación con la sección de seguridad militar debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria, para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
ASPECTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL: **Seguridad industrial:** El Contratista, se compromete acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias. **1.** El Contratista, deberá garantizar que en los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público se realizara las debidas señalizaciones las cuales deben ser claras, estar ubicadas en lugares visibles y las mismas serán por cuenta del contratista hasta el momento en que la entidad reciba el mantenimiento a plena satisfacción. **2.** El Contratista, deberá garantizar que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. **3.** El Contratista, deberá garantizar mantener sin obstáculos y con libre tránsito los andenes, antejardines, calles circundantes y demás espacios, por ningún motivo se ocupará las vías y zonas públicas. **4.** E El Contratista, deberá entregar limpio y en completo aseo todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. **Nota 1:** de lo anterior pasará revista el supervisor del contrato o la persona quien el designe o delegue y lo evidenciará con su respectivo informe
REQUERIMIENTOS URGENTES: El Contratista, se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud dando trámite a los mismos dentro DE DOS (2) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la solicitud realizada.
PERSONAL DISPONIBLE: El Contratista, deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto y correo electrónico.
PRIORIDAD DEL SERVICIO: El Contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS: El Contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El Contratista se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes. así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)", el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026.

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El Contratista, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Durante la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El Contratista, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.	Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	El Contratista, De ser generados vertimientos deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico.
4.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas	El Contratista, deberá realizar buenas prácticas referentes a la generación de aceites usados. El contratista deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
5.	Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	El Contratista, debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía dentro de sus instalaciones.
6.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El Contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento,

CENACPAS

MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS			
			recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite Industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
7.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El Contratista debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
El Contratista se compromete a realizar las mejores prácticas ambientales.			

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION ACTIVOS: A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BICON 52
1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA 120M AWD CATERPILLAR No. SERIE: CAT0120MARMY00966 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-DF-00128 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002844678 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096312 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18624
2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA CASE No. SERIE: NAAF07311 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DF-00054 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000001689614 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092708 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18596
3	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CASE 590SN No. SERIE: JJGN59SRJMC775633 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DD-00091 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002853319 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500098455 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18359
4	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CATERPILLAR No. SERIE: CAT00420AL8T00189 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DD-00065 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002828621 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096047 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18620
5	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORASOBRE ORUGA HYUNDAI 220 LC-95 No. SERIE: HBRR220CLE0001392 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-DE-00115 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000002853318 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500098456 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18360
6	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CAT 323 No. SERIE: CAT00323VKTY20013

CENAC PASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BICON 52
	PLACA MILITAR: EJC-BRCON-DE-00114 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002839357 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500096311 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18623
7	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARGADOR FRONTAL No. SERIE: CAT0924KLENC01303 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DB-00077 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002441565 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092710 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18597
8	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: COMPACTADOR DE LLANTAS No. SERIE: 10000500EOB003143 PLACA MILITAR: EJC-JEDOC-BC-00007 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002393881 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500107690 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18035
9	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR No. SERIE: H1812885 PLACA MILITAR: EJC-JEDOC-BD-00113 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002262751 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500107691 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18035
10	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS MARCA HAMM No. SERIE: H2290807 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-BD-00119 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002458769 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066211 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18600
11	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RODILLO COMPACTADOR MONOCILINDRICO DE 35.5 PR8H No. SERIE: 8H2883-4894915 PLACA MILITAR: EJC-BRING-BF-00026 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000569390 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066147 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18614
12	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINICARGADOR TRES CASE ACCESORIOS REF 430 No. SERIE: N9M406419 PLACA MILITAR: EJC-BRING-JC-00029 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000827524 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500085467 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18580
13	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINICARGADOR TRES CASE ACCESORIOS REF 430 No. SERIE: NAM415901 PLACA MILITAR: EJC-BRING-JC-00036 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000000827530 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500085466 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18581
14	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: HORMIGONERA AUTOMEZCLADORA No. SERIE: LH6831046 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-CF-00002 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002549824 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500092668 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18602
15	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS No. SERIE: CAT00D6NHLJR00172 PLACA MILITAR: EJC-BRING-DH-00116 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001689485 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 163700093761

CENAC PASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BICON 52
	CENTRO DE COSTOS: PENDIENTE CREACION
16	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE KENWORTH T800 No. SERIE: 3BKDL00X8BF284610 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EB-00017 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001692663 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000873 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18607
17	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE KENWORTH T800 No. SERIE: 3BKDL00XXBF284608 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EB-00021 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001692660 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000871 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18604
18	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TANQUE DE AGUA KENWORTH No. SERIE: 3BKDL00X1BF284609 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EA-00017 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001692659 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000870 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18577
19	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMA BAJA CONALCAR No. SERIE: 9F9SCH3TCJA153243 PLACA MILITAR: EJC-BICON53-ED-00076 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002605615 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001031 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18628
20	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMA BAJA DOS EJES No. SERIE: CHASIS-12776R0065 PLACA MILITAR: EJC-BRING-ED-00044 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001743779 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000868 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18035
21	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTO CAMION T8400 No. SERIE: 3WKDD40X2BF289673 PLACA MILITAR: EJC-BRING-EF-00056 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001743784 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000879 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18575
22	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTO CAMION No. SERIE: 1M1AW07Y2JM086212 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-EF-00119 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002577713 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066621 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18601
23	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE 7600 SBA6X4 No. SERIE: 3HTWYAHT1NN237475 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00565 PLACA CIVIL: KZL996 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000002853321 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001023 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18625
24	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT1BN343257 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-FD-00363 PLACA CIVIL: SME151 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001766318 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000947 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18585
25	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT49N143256 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00301

CENAC PASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BICON 52
	PLACA CIVIL: BWY037 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001472993 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000945 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18605
26	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT79N078063 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00294 PLACA CIVIL: BWY076 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000245083 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000944 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18590
27	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600; 6*4 No. SERIE: 3HTWYAHT5AN334740 PLACA MILITAR: EJC-BRING-FD-00309 PLACA CIVIL: HCD881 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000000854345 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000881 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18603
28	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: UNIDAD DE LUBRICACION INTERNATIONAL DURASTAR4300 No. SERIE: 3HAAMMAARXCL087630 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-KD-00019 PLACA CIVIL: KD0019 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001800882 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000869 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18351
29	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO TALLER DURASTAR 4300 No. SERIE: 3HAMMAAR6CL087589 PLACA MILITAR: EJC-BRING-KA-00037 PLACA CIVIL: WFA414 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001937777 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000971 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18527
30	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: DEMARCADORA DE VIAS MARCA EQUIMACO MOD. EDV 100 No. SERIE: EDV01-16 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-A1-0001 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002520751 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500066210 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18599
31	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET DIMAX No. SERIE: 8LBETF3E9A0047113 PLACA MILITAR: EJC-BICON52-EK-00014 PLACA CIVIL: HCD868 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001870333 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000973 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18608
32	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA RENAULT ALASKAN No. SERIE: 3BRCD33BXNK590215 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EK-00091 PLACA CIVIL: GZM768 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002838735 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001014 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18610
33	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET NPR No. SERIE: 6GDNPR754NB006741 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EL-00035 PLACA CIVIL: KPP852 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002837817 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001016 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18612
34	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION CHEVROLET FTR No. SERIE: 9DGFTR347NB006052 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EL-00034 PLACA CIVIL: KPP851 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002837815 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001017 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18613

CENAC PASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BICON 52
35	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AMBULANCIA NISSAN FRONTIER No. SERIE: 3N6CD35B9ZK436975 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-EK-00090 PLACA CIVIL: KPP854
	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002837829 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001015 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18611
36	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARROTANQUE IRRIGADOR DE ASFALTO INTERNATIONAL No. SERIE: 1HTEKTAT7NH564332 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-AB-00012 PLACA CIVIL: LTL312 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002896457 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001030 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18627
37	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TERMINADORA DE ASFALTO No. SERIE: CATAP600TLR00128 PLACA MILITAR: EJC-BRCON-AA-00016 PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002893150 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500102197 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL18626

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BIANG 23
1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA SENCILLA No. SERIE: (000000000000286656)- (9533M82T5AR021426) PLACA MILITAR: (FU-00302)- (FU-00294) PLACA CIVIL: (ISJ925) -(KGH081) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000951) -(167500000841) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000951) -(167500000841) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03524)- (3O4AL03519)
2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA 120 K - No. SERIE: (SZN00816) PLACA MILITAR: (DF-00077) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(165500098035) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500098035) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL17524)
3	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGA No. SERIE: (VLJR00149) - (N8DC17017) PLACA MILITAR: (DH-00118) - (DH-00114) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(163500003187) – (163500300955) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: :(165500079046) - (165500092961) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03525)- (3O4AL03527)
4	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MINI CARGADORES No. SERIE: (CAT0236BCA9H00396) - (N8M482079) PLACA MILITAR: (JC-00043) - (JC-00017) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(165500085458) -(165500085475) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500066117) -(165500079046) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03526) - (3O4AL03522)
5	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARGADOR FRONTAL MOD. 928H No. SERIE: (CXK-01719) PLACA MILITAR: (BD-00059) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(165500085468) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500085468) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03335)
6	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

CENACPASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BIANG 23
	No. SERIE: (CAT0320DVPHX02443) PLACA MILITAR: (DE-00030) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: (163500300960) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500066116) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03311)
7	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VIBROCOMPACTADOR 2TON No. SERIE: (CAT0CBP24000836) PLACA MILITAR: (BD-00056) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(165500066132) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (165500066132) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03319)
8	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARRO GRUA SOBRE CHASIS DOBLE TROQUE DE 20 No. SERIE: (3HTWYAHT6CN085478) PLACA MILITAR: (JA-00029) PLACA CIVIL: (WBC771) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000952) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000952) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03523)
9	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTOCAMION PODEROS No. SERIE: (3HSWYAHT4CN085449) PLACA MILITAR: (EF-00080) PLACA CIVIL: (WBC731) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000842) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000842) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03520)
10	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET D-MAX No. SERIE: (8LBETF3W1G0370688) PLACA MILITAR: (EK-00038) PLACA CIVIL: (EAO046) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000840) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000840) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03516)
11	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMABAJA DOS EJES BIRMINGHAM No. SERIE: (L727) PLACA MILITAR: (ED-00020) PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(869000015383) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (869000015383) CENTRO DE COSTOS: 3O4AL03517
12	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRAILER - BUGATTI No. SERIE: (9F9SE1328CA046409) PLACA MILITAR: (EE-00006) PLACA CIVIL: (N/A) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000839) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000839) CENTRO DE COSTOS: 3O4AL03338
13	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE No. SERIE: (1HTWYATT74J092404) PLACA MILITAR: (FD-00276) PLACA CIVIL: (BNA103)

CENAC PASTO

ITEM	REPUESTOS MANTENIMIENTO - BIANG 23
	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:(167500000163) NUMERO DEL ACTIVO FIJO: (167500000843) CENTRO DE COSTOS: (3O4AL03302)

9. GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro del (1) día hábil siguiente a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente AL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que **"***LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS*" RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

COPIA CENAC PASTO

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien y/o servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo todos los aspectos para realizar el cumplimiento del objeto contractual. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

La garantía técnica debe cubre las siguientes condiciones:

a) Por un término no inferior a doce (12) meses, contado desde el momento de la recepción de los elementos y un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios.
b) Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos.
c) Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento de los bienes y/o servicios requeridos,
d) Que ampare la calidad de cada uno de los repuestos utilizados y del servicio prestado.
e) Que para la prestación del servicio de mantenimiento cuente con personal idóneo y especializado.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía bajo las siguientes condiciones:
El termino de respuesta a la garantía técnica, corresponde al cambio de los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos, o el mantenimiento e instalación resulte insatisfactorio, por lo tanto el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato; respecto de los requerimientos urgentes el Contratista atenderá los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

Parágrafo 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y aceptación de oferta.
2) Garantizar por su cuenta y riesgo la logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
3) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y la aceptación de oferta.
4) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
5) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
6) Constituir las garantías en el **TIEMPO SOLICITADO Y CON LOS AMPAROS SEÑALADOS** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
7) El contratista debe cumplir con la totalidad de requisitos exigidos para la presentación de la respectiva cuenta y posterior pago, en el ítem de **FORMA DE PAGO.**
8) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026** y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
21) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
22) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
23) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes y/o la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **Mayor, HOLMAN CUERVO BECERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1015422003, Ejecutivo y Segundo Comandante BIANG 23 o quien haga sus veces en el cargo.**, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j. Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k. <u>Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta incluido REGISTRO FOTOGRAFICO.</u>
l. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p. *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q. Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

COPIA CENAC PASTO

PARAGRAFO 1: El Supervisor del contrato deberá dentro de los ocho (8) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio presentar a la ORDENADOR(A) DEL GASTO -CENACPASTO un cronograma de ejecución del contrato.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.
PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere

efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

TC. DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
C.C No. 52455613 expedida en Bogotá (D.C)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

JOSE ALFONSO CADENA RÍOS
C.C No. 1097394669 expedida en Calarcá (Qui)
R/L TECNIPROYECTOS MIL SAS
NIT: 900594774 5

Proyectó:

ABG. NATALIA PATRICIA CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

SV. MAYCOL ALFREDO NONTOA DIAZ
Suboficial de Ley 418 del BIANG23
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

MY. HOLMAN CUERVO BECERRA
Ejecutivo y Segundo Comandante BIANG 23
Supervisor

Revisó y Aprobó:

TE. JHON MARIO GARCIA MEJÍA
Jefe Contratación CENAC PASTO

CENACPASTO